

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref.-PROCESO PAGO DIURECTO No. 2021-00102-00.

Demandante. FINANZAUTO S.A..

Demandado. JORGE ISACC ROJAS PATIÑO.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; y como quiera que la misma reúne las exigencias del art. 461 del C.G.P., el Juzgado dispone lo siguiente.

1). Dar por terminado el proceso de la referencia Por PRORROGA DE PLAZO QUE SE ACREDITA EN EL REGISTRO DE GARANTIA MOBILIARIA-FORMULARIO DE REGISTRO DE TERMINACION DE LA EJECUCION-FOLIO ELECTRONICO 20170321000024000, que corresponde al señor JORGE ISACC ROJAS PATIÑO, por haber realizado el pago de las cuotas en mora..

2). Como consecuencia de lo anterior, se ordena el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO.

3). Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior 2021 se no fue ro Estad. 20 OCT 2021
141

Secretaría